



## **ORDENANZA N° 60/2024 H.C.D**

### **VISTO:**

Las actividades que se llevan a cabo en el marco del 117° Aniversario de la ciudad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, se ha programado para el día domingo 29 de septiembre del corriente año como actividad de cierre del mes Aniversario el "*Concurso Gastronómico*" a partir de las 14 horas en el Complejo Municipal;

Que, además se contará con Feria de Artesanos y diferentes artistas y bandas musicales durante toda la jornada;

Que, en el Concurso Gastronómico participarán trece (13) instituciones locales;

Que, se ha decidido premiar la participación de las Instituciones, otorgando un premio económico a las tres (3) que ocupen los primeros lugares, distribuyendo dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.-) de la siguiente manera: pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) para el primer puesto; pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) para el segundo puesto y pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) para el tercer puesto; como forma de incentivar la participación y que el premio sea volcado en cubrir distintas necesidades de la Institución a la que representan;

Que, la presente se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza N° 012/2012 del 14 de junio de 2012;

Que, en razón de superar el monto máximo establecido por la Ordenanza N° 19/2024 HCD de fecha 25 de abril de 2024; se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante;

Que existen disponibilidades presupuestarias para esta erogación;

### **POR ELLO:**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1°.-** Dispónese la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-) con destino a la premiación de los tres (3) primeros lugares del *Concurso Gastronómico* a desarrollarse el 29 de septiembre del corriente en el Complejo Municipal en el marco del cierre por los Festejos del 117° Aniversario de la ciudad, y por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**Art. 2°.-** Impútese a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

**Art. 3°.-** Dese intervención a las áreas que correspondan a sus efectos.

**Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Septiembre 26 de 2024**